



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Obras

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: P.O. 1345
Contrato de: “Remodelación del Paseo Marítimo del puerto de Palma”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	43.167.606,69 €
Presupuesto de todas las prórrogas	0
Otros	0
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	43.167.606,69 €
Anualidades:	1. 2022 – 20.000.000,00 €
	2. 2023 – 23.167.606,69 €

CPV: 45246500-8 - Trabajos de construcción de paseos marítimos

1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional	<ul style="list-style-type: none">OBJETO: La ejecución de las obras destinadas a mejorar el espacio puerto-ciudad en el Paseo Marítimo del Puerto de Palma, dando continuidad al frente Marítimo de la ciudad de Palma desde la intersección con la Av. Argentina hasta la rotonda de Portopí.
--	---



	<p>La intervención consiste en la reducción del número de carriles, pasando de los 3 ó 4 carriles actuales a 2 por sentido en toda la longitud del paseo, exceptuando en las intersecciones donde la mediana se moldea para dar cabida a un tercer carril adicional de giro. El ancho de los carriles se disminuye de 3,5 a 3,25 m y se reduce el número de plazas de aparcamiento en superficie.</p> <p>También se incluye una remodelación total de los pavimentos, tanto en zonas rodadas como peatonales y los elementos de urbanización, así como el cambio del mobiliario urbano, equipos de iluminación y mejora de la jardinería, así como de las redes de servicios de alumbrado, riego, drenaje y red de semáforos y afecciones puntuales a otros servicios (electricidad, telecomunicaciones, gas, saneamiento, abastecimiento, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none">• JUSTIFICACIÓN: Palma es una ciudad Mediterránea con una situación privilegiada dentro de la bahía y con una fachada marítima caracterizada por uno de los centros históricos más importantes del Mediterráneo. Esta condición pone de relieve la importancia por parte de las administraciones para garantizar su óptima relación con el mar. <p>El puerto de Palma en la zona del Paseo Marítimo se caracteriza por tener el número de embarcaciones deportivas más grande del mediterráneo, con más de 5.000 amarres. Es un espacio primordial para la ciudad. Sin embargo, presenta una serie de deficiencias que minoran su aprovechamiento y penalizan su potencial como eje vertebrador entre ciudad y puerto.</p> <p>El Proyecto abarca desde la rotonda de Portopí hasta la intersección con la Av. Argentina, 3,5 km de paseo y 190.000 m2 de reurbanización.</p> <p>La intervención se basa en la decisión de la APB por renovar el espacio público para aumentar el valor patrimonial del espacio (que redundará en una mejora para los usuarios y empresas con actividad en el puerto), así como en la voluntad de cambio del modelo puerto-ciudad, fundamentado principalmente en el cambio de prioridad entre el coche y el peatón-ciclista y las zonas verdes. Así,</p>
--	--



	<p>se propone un cambio en la movilidad del paseo, proponiendo una redistribución de superficies y usos. Actualmente el espacio destinado al vehículo rodado (calzada) es del 50%, al igual que el espacio destinado a zonas para los peatones y bicicletas es del 50%. Se modifican estos porcentajes y se consigue una relación del 70% para el espacio destinado al peatón, bicicletas y zonas verdes, y un 30% destinado al vehículo rodado.</p> <p>Esto se consigue con la reducción del número de carriles, pasando de los 3 ó 4 carriles actuales a 2 por sentido en toda la longitud del paseo, exceptuando en las intersecciones donde la mediana se moldea para dar cabida a un tercer carril adicional de giro. El ancho de los carriles se disminuye de 3,5 a 3,25 m y se reduce el número de plazas de aparcamiento en superficie.</p> <p>La propuesta se completa con la definición paisajística, que conserva el mayor número posible de ejemplares existentes (301 árboles y 516 palmeras), se propone trasplantar 108 ejemplares y plantar 1820 nuevos árboles de 21 especies distintas y 512 palmeras, así como la plantación de especies arbustivas, prados y tapizantes en parterres.</p> <p>Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.</p>
--	---

2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
--	---

3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):	Se justifica la no división en lotes ya que: -Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.
---	---





	-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
4. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Víctor Darder Gallardo, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras, como Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP.
5. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: D. Antonio Ginard López, Jefe del Área de Infraestructuras y a D. Víctor Darder Gallardo, Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras.
Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)	Se designa a: D Antonio Ginard López, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Área de Infraestructuras.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El Jefe de Área de Infraestructuras

Antoni Ginard López

Existencia de crédito,

Jefe del Departamento Económico Financiero

Gabriel Cruellas Munar

Informe favorable del Proyecto:

El Director de la Autoridad Portuaria de Balears

Jorge Nasarre López



Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación
El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares
Francesc Antich Oliver